



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre 2011 adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2011 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 226 de fecha 25 de diciembre de 2011, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	41.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	63.000,00
4.	Transferencias corrientes	74.486,88
5.	Ingresos patrimoniales	41.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	44.413,12
	Total ingresos	273.900,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	60.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	160.900,00
	Total gastos	273.900,00



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 23 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
José Antonio Sancho Heras